



Universidad
Tecnológica
de Pereira

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

GESTION SERVICIOS INSTITUCIONALES



PLIEGO DE CONDICIONES

PEREIRA, ABRIL DE 2025



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1.....	5
1. <i>INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</i>	5
1.1. <i>OBJETO</i>	5
1.2. <i>ALCANCE.....</i>	5
1.3. <i>VALOR.....</i>	5
1.4. <i>DURACION DEL CONTRATO.....</i>	5
1.5. <i>PARTICIPANTES.....</i>	5
1.5.1. <i>CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN</i>	6
1.5.2. <i>EVALUACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO O SU EJECUCIÓN.....</i>	6
1.6. <i>CRONOGRAMA.....</i>	7
1.6.1. <i>FECHA DE CONVOCATORIA Y APERTURA.....</i>	7
1.6.2. <i>PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA.....</i>	7
1.6.3. <i>ACLARACIÓN DE DUDAS.....</i>	8
1.6.4. <i>FECHA DE CIERRE (ENTREGA DE PROPUESTAS).....</i>	8
1.7. <i>INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.....</i>	8
1.8. <i>OBLIGACIÓN DEL PROponente A INFORMAR ERRORES U OMISIONES.....</i>	8
CAPITULO 2.....	8
2. <i>CONDICIONES GENERALES</i>	8
2.1. <i>PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS</i>	8
2.2. <i>PROHIBICIÓN DE ADICIÓN A LAS PROPUESTAS.....</i>	9
2.3. <i>DOCUMENTOS OBLIGATORIOS</i>	9
2.3.1. <i>DOCUMENTOS LEGALES</i>	9
2.3.2. <i>DOCUMENTOS FINANCIEROS</i>	13
2.3.3. <i>DOCUMENTOS TÉCNICOS.....</i>	14
2.4. <i>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</i>	20
CAPITULO 3.....	20
3. <i>REGLAMENTACIÓN LEGAL.....</i>	20
3.1. <i>SERVICIOS BÁSICOS REQUERIDOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA -.....</i>	20
3.2. <i>PROGRAMA DE SEGUROS A ASESORAR</i>	23



3.3.	<i>REGULACIÓN JURÍDICA</i>	23
3.4.	<i>INDEMNIDAD</i>	24
3.5.	<i>DERECHOS Y LEYES</i>	24
3.6.	<i>DECLARATORIA DE DESIERTA</i>	24
3.7.	<i>RECHAZO DE PROPUESTAS</i>	24
3.8.	<i>SUSPENSIÓN O PRÓRROGA</i>	25
3.9.	<i>MODIFICACIONES</i>	25
CAPITULO 4		25
4.	<i>ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</i> 25	
4.1.	<i>RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN</i>	25
4.2.	<i>PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR</i>	26
4.3.	<i>EVALUACIÓN JURÍDICA</i>	26
4.4.	<i>EVALUACIÓN FINANCIERA</i>	26
4.5.	<i>EVALUACIÓN TÉCNICA</i>	27
4.5.1.	<i>CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS</i>	27
4.6.	<i>CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN</i>	36
4.7.	<i>CRITERIOS DE DESEMPEATE</i>	36
4.8.	<i>SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN</i>	45
4.9.	<i>GARANTÍAS PARA EL CONTRATO</i>	45
4.10.	<i>CONDICIONES DE PAGO</i>	46
4.11.	<i>MINUTA DEL CONTRATO</i>	46



RECOMENDACIONES A LOS OFERENTES

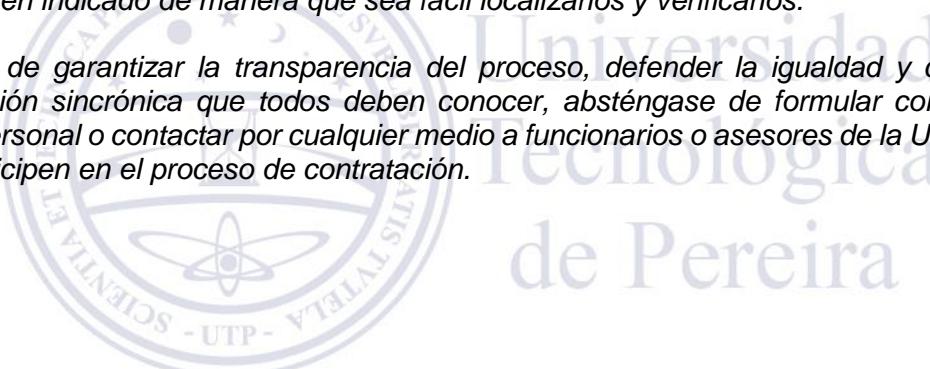
Lea atentamente el contenido de este documento para evitar confusiones u omisiones que imposibiliten tener en cuenta su propuesta en el presente proceso de adjudicación y contratación.

Se recomienda examinar todas las circunstancias de ejecución que podrían afectar el desarrollo del objeto del contrato en un momento dado, su plazo, sitios de ejecución o cumplimiento de los fines pretendidos con este proceso.

De manera general se recomienda, verificar el cumplimiento de todos los requerimientos legales, técnicos y financieros, de manera que la oferta se ajuste los requisitos exigidos, que, al momento harán parte del contrato que se suscriba producto del proceso de adjudicación.

Compruebe que sean anexados los documentos exigidos en su totalidad, sus vigencias conforme se solicitan, que estén debidamente firmados, sin enmendaduras y presentados en el orden indicado de manera que sea fácil localizarlos y verificarlos.

En aras de garantizar la transparencia del proceso, defender la igualdad y calidad de información sincrónica que todos deben conocer, absténgase de formular consultas en forma personal o contactar por cualquier medio a funcionarios o asesores de la Universidad que participen en el proceso de contratación.





CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, está interesada en contratar los servicios de intermediación de seguros, para la asesoría y acompañamiento permanentemente en el diseño de la estrategia y gestión del programa de seguros, tendiente a mitigar el impacto de los riesgos sobre la Universidad, Directivos, Empleados, Bienes e Intereses Patrimoniales de su propiedad y de todos aquellos que puedan tener origen directo o conexo con las actividades propias, o por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

1.2. ALCANCE

Debido al gran número de bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y personales que posee la Universidad para cumplir con su objeto, el intermediario contratado deberá realizar un adecuado estudio de los diferentes riesgos e intereses expuestos en la Institución, de los impactos y pérdidas máximas probables y recomendar un programa de seguros que proteja a la Entidad del impacto económico o de cualquier orden, derivado de la materialización de alguno de los riesgos a los que se encuentra expuesta.

1.3. VALOR

En virtud del contrato resultante del presente Concurso de Méritos no se generarán erogaciones, ya que no le es exigible el pago de ningún honorario, gasto, comisión a favor del intermediario de seguros por concepto de servicios prestados, por lo anterior el presente proceso de selección no requiere apropiaciones presupuestales. (Artículo 1341 del Código de Comercio).

1.4. DURACION DEL CONTRATO

La duración será de dos (2) años a partir de la firma del acta de inicio. El contrato se podrá renovar consecutivamente hasta por un (1) periodo igual, adicional al inicialmente contratado, según recomendación del supervisor designado.

1.5. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección, las sociedades corredores de seguros, también podrán participar agencias de seguros legalmente establecidas en Colombia en consorcio o unión temporal con un corredor de seguros, que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades de las establecidas por la constitución, las leyes y el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2009 del



Consejo Superior y sus modificaciones, y demás normas concordantes para contratar con entidades públicas, con oficina principal o sucursal legalmente establecida en una de las ciudades del eje cafetero y con no menos de 5 años de constitución.

Los Corredores de seguros pueden participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales (Máximo dos integrantes).

Para el caso de consorcio o unión temporal se deberá establecer el líder y el representante legal de dicha unión o consorcio y deberán señalarse en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

La presentación de la propuesta debe contener declaración firmada por el representante legal del proponente, donde se indique que se encuentra capacitado por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto del presente proceso de selección.

La Sociedad deberá tener hacia el futuro una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, en caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

El participante no debe encontrarse en ninguna de las situaciones descritas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, numeral 4: en “cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales”, tampoco en liquidación, no debe encontrarse inmerso en ninguna de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses y en general cualquier otra circunstancia que justificadamente muestre a la Universidad la presunta incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica, para cumplir el objeto del contrato en caso de serle adjudicado.

1.5.1. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, se comprometen, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, a guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante el presente proceso, durante la vigencia del posible contrato resultante, durante su ejecución y hasta por dos años más después de su liquidación. El o los intermediarios será(n) responsable(s) de todos los daños y perjuicios que para la Universidad se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

1.5.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO O SU EJECUCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección del cual se deriva un contrato que por disposición legal no genera erogaciones para la Universidad no es procedente establecer riesgos que afecten la ecuación económica del contrato.



Sin embargo, se pueden presentar o materializar otro tipo de riesgos que afectarían la ejecución del contrato en términos de cumplimiento, calidad y oportunidad, así:

Riesgos:

Estos están determinados por las deficiencias en el procesamiento de la información, omisiones o falta de oportunidad de la misma, que debe suministrar el intermediario a la Universidad y a las Aseguradoras, correspondiente a sus obligaciones contractuales, pudiendo implicar riesgos como:

- *No comunicarle a la aseguradora, en representación de la Universidad las condiciones sobre el riesgo o posible riesgo.*
- *El no comunicar a las aseguradoras con las cuales se tiene contratado el programa de seguros, sobre la variación en los montos de las coberturas cuando se modifiquen los riesgos que demanden.*
- *No cumplimiento parcial o total de las obligaciones contenidas en el presente pliego, en el contrato a firmar o anexos futuros al mismo.*
- *Adquisición del programa de seguros con infra seguros o supra seguros, con posibles excesos o deficiencias en el valor asegurado de los bienes.*
- *Incumplir con la verificación de activos fijos aptos de ser asegurados.*
- *No participar ni contribuir en la inspección e identificación de posibles riesgos con la aseguradora contratada o con las acciones previas al proceso de aseguramiento que le permitan a la Universidad verificar los riesgos que ha de cubrir.*
- *Errores u omisiones en el ejercicio de su actividad, que como consecuencia puedan generar a la entidad perjuicios patrimoniales y daños materiales por la destrucción o pérdida de documentos que le hayan sido entregados al intermediario para el desarrollo de las actividades encomendadas.*
- *No actualización de la matriz de riesgos estructurada por el intermediario de seguros.*

Dichos riesgos deben ser asumidos por el Intermediario, tal y como se establece en el presente proceso de selección y en el futuro contrato o contratos a suscribir.

1.6. CRONOGRAMA

1.6.1. FECHA DE CONVOCATORIA Y APERTURA.

Ver **Anexo 1 - Cronograma**

1.6.2. PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA.

El pliego de Condiciones podrá consultarse en la página Web de la Universidad <http://www2.utp.edu.co/contratacion/>.



1.6.3. ACLARACIÓN DE DUDAS.

Se atenderán solicitud de aclaración de dudas a través del correo electrónico servicios@utp.edu.co según lo estipulado en el cronograma **Anexo 1**. Se dará respuesta a través de adendas publicadas en la página Web de contratación de la Universidad.

1.6.4. FECHA DE CIERRE (ENTREGA DE PROPUESTAS).

La fecha de cierre será el día y hora indicados en el cronograma **Anexo 1**. Para establecer la hora oficial de cierre se tomará la indicada en la página Web del Instituto Nacional de Metrología (<http://horalegal.inm.gov.co/>)

1.7. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

No se deben suponer interpretaciones de los documentos del presente Concurso de Méritos; en caso de duda se debe formular consulta por escrito a la Universidad, dentro del término señalado en el numeral 1.6.3 del presente capítulo.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, Anexos, condiciones y especificaciones que figuren en el presente Pliego de condiciones, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

1.8. OBLIGACIÓN DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en este Pliego de Condiciones, y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes. De no hacerlo, se entiende que el proponente acepta los términos del presente Concurso de Méritos.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La convocatoria se cerrará en el lugar, día y hora señalados en el **Anexo 1**. Hasta esta fecha y hora los oferentes podrán presentar sus propuestas. Las propuestas deben ser entregadas en original en un sobre cerrado, deberá ir foliada y ser depositada en la urna que para tal efecto estará disponible en el sitio indicado en el Anexo no. 1, **no se aceptarán propuestas enviadas a través de otro medio**, ni las que por cualquier causa san enviadas con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma **Anexo 1**.

No se considerarán los documentos que presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la propuesta.



No se recibirán propuestas físicas ni enviadas por cualquier otro medio diferente al solicitado en este pliego de condiciones, ni presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre.

Para establecer la hora oficial de cierre se tomará la indicada en la página Web del Instituto Nacional de Metrología (<http://horalegal.inm.gov.co/>).

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la convocatoria se realizará reunión con los representantes de la Universidad y un representante de cada empresa proponente, en la cual se dará apertura de los sobres dando a conocer a los asistentes, el nombre del oferente y el número total de folios.

Dicha información será consignada en acta de la reunión y se dejará constancia de los asistentes al cierre de la Convocatoria Pública.

2.2. PROHIBICIÓN DE ADICIÓN A LAS PROPUESTAS.

Presentada la propuesta, esta no deberá en ningún caso ser adicionada, modificada, complementada o reemplazada.

Los comités podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias, durante el proceso de evaluación de las mismas.

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes del presente Concurso de Méritos.

2.3. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Las ofertas contendrán un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados.

2.3.1. DOCUMENTOS LEGALES

2.3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. Debe ser entregada con su propuesta y debe estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

*La Universidad proporcionará un modelo estándar para la carta de presentación de la propuesta por medio del **Anexo No. 2**.*



2.3.1.2. Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y por la Superintendencia Financiera en los casos que aplique, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento del plazo establecido para presentar la propuesta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde al objeto del presente Concurso de Méritos.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

En participaciones conjuntas (consorcios o uniones temporales) el número máximo de integrantes será de dos (2) y la duración de la misma no sea inferior al plazo del contrato a adjudicar y un (1) año más.

2.3.1.3. Póliza de Seriedad de la Propuesta.

Se deberá anexar la Garantía de Seriedad de la propuesta y presentar con ésta la constancia de pago de la prima, la póliza constituida para el efecto y las condiciones generales que acompañan a la misma.

La póliza de seriedad de la propuesta, debe constituirse por la suma de \$80.000.000.00 (Ochenta millones de pesos mcte.), dicha garantía debe estar constituida para entidades públicas con régimen privado de contratación, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, NIT. 891.480.035-9, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria, estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador. Anexar recibo de pago de la póliza expedido por la aseguradora o certificación expedida por la aseguradora por medio de la cual confirme que la póliza no expirará por falta de pago de la prima de la póliza.

En caso que la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

2.3.1.4. Certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera.

Deberán presentar el certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera para el caso de corredores de seguros, cuando menos con treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso. Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión temporal entre dos corredores de seguros, cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe aportarlo.

Si el consorcio o unión temporal es entre corredor de seguros y agencia de seguros, el corredor deberá presentar el certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y la agencia de seguros debe presentar certificado de idoneidad expedido por las compañías de seguros.



2.3.1.5. Facultades de Representación.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. No debe estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

2.3.1.6. Registro Único de Proponentes R.U.P.

Se debe anexar fotocopia del registro único de proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, la fecha de expedición de dicho certificado debe estar en firme entre los 30 días que anteceden a la fecha de cierre para la recepción de las propuestas.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme al Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas V.14.080, los proponentes deberán estar registrados hasta el tercer nivel de ítem, en las siguientes clasificaciones, conforme los servicios requeridos por la Entidad:

Item	Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
1	84131500	Servicios de seguro para estructuras y propiedades y posesiones.
2	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes.

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este numeral.

Nota 3: En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo o en la (s) sección (es), división (es), grupo (s) y clase (s) exigidos en el presente Pliego de condiciones, la propuesta será RECHAZADA.

2.3.1.7. Copia de la póliza vigente de responsabilidad Civil Profesional (errores y omisiones).

El proponente deberá presentar póliza de Responsabilidad civil profesional por un valor mínimo de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$6.000.000.000,00) mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que sufren los terceros con motivo de la responsabilidad profesional en que incurra el intermediario de seguros por las pérdidas económicas causadas como consecuencia de actos negligentes, impericia, errores u



omisiones cometidas por el Intermediario de seguros en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social.

Cuando las propuestas sean presentadas por Consorcio o Uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe aportarlo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Para el caso de consorcio o unión temporal entre corredores de seguros, será obligatoria la presentación de la póliza por parte de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, cuya sumatoria sea igual o superior al valor establecido en el presente numeral.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, entre un corredor de seguros y agencia de seguros, el corredor deberá presentar póliza de Responsabilidad civil profesional por un valor mínimo de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$6.000.000.000,oo) y la agencia de seguros deberá presentar póliza Responsabilidad civil profesional por un valor mínimo de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$4.000.000.000,oo).

NOTA: El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá al momento de suscribirlo, anexar recibo de pago expedido por la aseguradora.

2.3.1.8. Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el que señalen las reglas básicas que regulen sus relaciones y su responsabilidad.

En el mismo documento se designará a la compañía líder, la cual representará al consorcio o unión temporal a través del representante legal designado. De igual forma, debe facultarse para presentar en su nombre la propuesta, representarla en todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria y posteriormente en la firma y ejecución del contrato en caso de ser adjudicado. El documento señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, que deberá ser del 100%.

Las uniones temporales o consorcios deben demostrar que el término de duración de dicha figura no sea inferior al plazo del contrato a adjudicar y un (1) año más.

2.3.1.9. Certificación de NO Sanciones expedida por la Superintendencia Financiera.

El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que conste que no ha sido sancionado ni multado en los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales entre corredores de seguros, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes. El certificado no podrá ser anterior a sesenta (60) días calendario de la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.



En el caso de consorcio o unión temporal entre corredor de seguros y agencia de seguros, el corredor presentará el certificado de Sanciones expedido por la Superintendencia Financiera y la agencia de seguros, anexará como mínimo dos certificaciones expedidas por el Gerente de compañías aseguradoras donde certifique su buen comportamiento comercial y financiero.

NOTA: El proponente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal en la cual certifique que no ha sido multado ni sancionado desde la fecha de expedición del certificado de la Superintendencia Financiera hasta la fecha de presentación de la propuesta. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los representantes legales de las compañías que lo conforman, deberán presentar dicha certificación.

2.3.1.10. Documentos Seguridad Social

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarla en forma independiente.

2.3.1.11. Certificación de idoneidad de los intermediarios de seguros.

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad, los Corredores de Seguros mediante certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera como sociedad Corredora de Seguros con 30 días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso y las Agencias deberán presentar certificado de idoneidad expedido por al menos 3 compañías de seguros.

2.3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

2.3.2.1. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P

Se debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a treinta días contados desde la fecha de expedición, hasta la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública se verificará que se encuentre vigente.

Debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado (Para el proponente persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).

Los índices financieros se calcularán con base en el R.U.P entregado, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.



2.3.2.2. Registro Único Tributario – RUT

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Actualizado y con fecha de generación año 2025.

NOTA: En caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos jurídicos y financieros exigidos.

2.3.2.3. Paz y Salvo de Seguridad Social

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si es persona natural, planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes, donde conste el valor cancelado, el período de cotización y la fecha de pago, de conformidad con la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, artículo 1o.

2.3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

2.3.3.1. Copia de certificado de Existencia y Representación Legal.

La experiencia general deberá ser acreditada mediante la presentación del certificado de representación legal de la Cámara de Comercio, el cual deberá tener una vigencia no mayor de 30 días antes del cierre del presente Concurso de Méritos.

La experiencia mínima habilitante para el presente proceso será de 5 años.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento en el cual se acredite como mínimo 5 años de experiencia.

2.3.3.2. Certificaciones de Experiencia en el manejo de Programas de Seguros

El proponente deberá acreditar su experiencia en colocación y administración de los ramos que conforman el programa de seguros de la Universidad, mediante la presentación de hasta seis (6) certificaciones de contratos como intermediario de seguros, cada una por un valor mínimo de quinientos (500) millones de pesos en primas, expedidas por el representante legal o el supervisor o interventor del cliente o funcionario responsable del área de seguros de la entidad contratante, a quienes hayan asesorado en el manejo del programa de seguros, dentro de una vigencia técnica contada a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos, en los siguientes ramos:

- Póliza Daños Materiales Combinados
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual



- Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica
- Póliza de Responsabilidad Civil para Laboratorios y Organismos de certificación.
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesionales
- Póliza Infidelidad y Riesgos Financieros
- Póliza Accidentes Personales
- Póliza Global de Manejo
- Póliza de Automóviles
- Póliza Transporte de Valores
- Póliza Transporte de Mercancías

Cada certificación debe incluir como mínimo 5 de los ramos descritos anteriormente, de los cuales 3 deben corresponder obligatoriamente a los siguientes ramos: Daños materiales - equivalente a la de incendio y/o rayo, sustracción, rotura de maquinaria y equipo electrónico, Responsabilidad civil servidores públicos (Se acepta certificación equivalente de Responsabilidad civil directores y Administradores) y Accidentes personales.

Cada certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Razón Social del cliente
- Nombre del corredor o agencia
- Porcentaje de participación
- Ramos del programa asesorado
- Vigencia de las pólizas
- Valor prima.
- Fechas en las que el corredor o agencia actuó como intermediario.
- Nombre y cargo de quien emite la certificación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos 2 certificaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA: Esta experiencia deberá estar consignada en el certificado RUP del proponente y deberá indicarse en el mismo, cuales contratos corresponden a las certificaciones presentadas.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de la evaluación.

2.3.3.3. Certificaciones expedidas por los clientes sobre siniestros tramitados en cualquiera de los ramos contratados por la Universidad. Excluye SOAT y cumplimiento.

Presentar máximo cuatro (4) certificaciones expedidas por el representante legal o el supervisor, interventor del cliente o funcionario responsable del área de seguros de la entidad contratante, a quienes hayan asesorado en siniestros atendidos e indemnizados



dentro de una vigencia técnica contada a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos. Cada certificación deberá ser por un valor mínimo por siniestro indemnizado de doscientos millones de pesos (\$200.000.000,oo).

Cada certificación debe contener la siguiente información:

- *Empresa*
- *Nombre de la entidad o persona contratante que certifica*
- *Nombre del intermediario a quien se le expide la certificación*
- *Ramo y Póliza afectada*
- *Valor reclamado*
- *Valor Pagado*
- *Fecha de ocurrencia*
- *Fecha de pago de la indemnización*
- *Nombre y cargo de quien emite la certificación.*

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos 1 certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de la evaluación.

2.3.3.4. Certificaciones expedidas por los clientes sobre siniestros tramitados en el ramo de cumplimiento.

Presentar máximo cuatro (4) certificaciones expedidas por el representante legal o el supervisor, interventor del cliente o funcionario responsable del área de seguros de la entidad contratante, a quienes hayan asesorado en siniestros atendidos e indemnizados dentro de una vigencia técnica contada a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos. Cada certificación deberá ser por un valor mínimo por siniestro indemnizado de ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000,oo).

Cada certificación debe contener la siguiente información:

- *Empresa*
- *Nombre de la entidad o persona contratante que certifica*
- *Nombre del intermediario a quien se le expide la certificación*
- *Ramo y Póliza afectada*
- *Valor reclamado*
- *Valor Pagado*
- *Fecha de ocurrencia*
- *Fecha de pago de la indemnización*
- *Nombre y cargo de quien emite la certificación.*



En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos 1 certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de la evaluación.

2.3.3.5. Equipo de trabajo – manejo de la cuenta

Certificación firmada por el representante legal, mediante la cual se garantiza que el personal relacionado para el manejo de la cuenta estará vinculado con el proponente, y domiciliado en alguna ciudad del eje cafetero y que durante la ejecución del contrato se garantiza la permanencia de personal de iguales o mejores características técnicas a las ofrecidas.

La acreditación del personal requerido deberá realizarse con hojas de vida y soporte de parafiscales correspondientes a los tres últimos períodos.

Dicha certificación es un requisito habilitante y deberá ser firmada por el Representante Legal.

2.3.3.5.1. Gerente de cuenta

El proponente deberá contar con un Gerente de cuenta, Profesional con al menos diez (10) años de experiencia en seguros, quien será el responsable de atender de manera personalizada los requerimientos por parte del supervisor del contrato.

Anexar:

- Hoja de vida
- Documentos que acrediten la formación académica (diplomas o actas de grado)
- Certificación de experiencia laboral donde se indiquen los cargos desempeñados y el tiempo laborado, expedida por Representante legal, Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces.
- Tarjeta profesional (En los términos establecidos por la ley)

2.3.3.5.2. Profesional con experiencia en el área técnica

El proponente deberá contar con un profesional con al menos 5 años de experiencia en seguros, quien será el responsable de atender a la Universidad en todo lo relacionado con la administración del programa de seguros y reclamaciones ante las aseguradoras, será el apoyo técnico en todos los aspectos relacionados con el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales durante la vigencia del contrato, tendrá contacto permanente con el área de seguros de la Universidad.

Anexar:

- Hoja de vida



- Documentos que acrediten la formación académica (diplomas o actas de grado)
- Certificación de experiencia laboral donde se indiquen los cargos desempeñados y el tiempo laborado, expedida por Representante legal, Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces.
- Tarjeta profesional (En los términos establecidos por la ley)

2.3.3.5.3. Profesional con experiencia en riesgos y seguros

El proponente deberá contar con un profesional con al menos cinco (5) años de experiencia en riesgos y seguros. quien atenderá de manera permanente todo lo relacionado con la administración de riesgos de la Universidad, realizará el estudio de riesgos y mapa de los mismos, incluyendo el cálculo de pérdida máxima probable, sobre las cláusulas de incendio y terremoto, necesarias para identificar los niveles de exposición de los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad.

Anexar:

- Hoja de vida
- Documentos que acrediten la formación académica (diplomas o actas de grado)
- Certificación de experiencia laboral donde se indiquen los cargos desempeñados y el tiempo laborado, expedida por Representante legal, Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces.
- Tarjeta profesional (En los términos establecidos por la ley)

2.3.3.5.4. Profesional para atención de siniestros

El proponente deberá contar con un profesional con no menos de 10 años de experiencia en atención de siniestros quien asesorará a la universidad ante la compañía de seguros de las reclamaciones que se presentan durante la ejecución del contrato, presentar informes periódicos del estado de los siniestros, hacer seguimiento y estudio sin importar el vencimiento de las pólizas, especificando claramente el tiempo máximo de la indemnización de cada ramo.

Anexar:

- Hoja de vida
- Documentos que acrediten la formación académica (diplomas o actas de grado)
- Certificación de experiencia laboral donde se indiquen los cargos desempeñados y el tiempo laborado, expedida por Representante legal, jefe de Talento Humano o quien haga sus veces.
- Tarjeta profesional (En los términos establecidos por la ley)

2.3.3.5.5. Abogado especialista en contratación estatal

El proponente deberá contar con un abogado especialista en contratación estatal con no menos de 10 años de experiencia en asesoría jurídica a clientes del sector público, quien será la persona encargada de brindar asesoría jurídica en todos los aspectos relacionados con temas de seguros, reclamaciones y demás trámites requeridos por la Universidad.



Anexar:

- *Hoja de vida*
- *Documentos que acrediten la formación académica (diplomas o actas de grado)*
- *Certificación de experiencia laboral donde se indiquen los cargos desempeñados y el tiempo laborado, expedida por Representante legal, jefe de Talento Humano o quien haga sus veces.*
- *Tarjeta profesional (En los términos establecidos por la ley)*

2.3.3.5.6. Usuario para consulta de información del manejo del programa de seguros

El proponente deberá presentar certificación firmada por parte del representante legal en la cual se comprometa a poner a disposición de la Universidad un usuario de consulta de la información relacionada con el programa de seguros de la Universidad, el cual permita generar, entre otros, los siguientes reportes:

- *Resumen actualizado del programa de seguros.*
- *Estado de primas pagadas.*
- *Reportes de siniestralidad.*

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, dicha certificación deberá estar firmada por el representante legal de dicha figura.

2.3.3.5.7. Capacitación en seguros

2.3.3.5.7.1. Capacitación general

El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en la cual se comprometa a brindar capacitación general en temas relacionados con seguros. La Universidad programará las jornadas de capacitación de común acuerdo con el proponente al que se le adjudique el contrato.

2.3.3.5.7.2. Capacitación específica.

El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en la cual se comprometa a brindar capacitación específica en temas relacionados con el programa de seguros de la Universidad, dirigido al personal responsable del área de seguros de la UTP, La Universidad programará las jornadas de capacitación de común acuerdo con el proponente al que se le adjudique el contrato.

Adicionalmente deberá presentar un plan de capacitación en Gestión Integral del Riesgo, donde se incluyan políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, registro de eventos de riesgo operativo, órganos de control, plan de continuidad, plataforma



tecnológica, divulgación de información y capacitación, mediante los cuales las compañías identifican, miden, controlan y monitorean el riesgo operativo.

2.4. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas presentadas verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego: legales, financieros y técnicos. No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre del presente Concurso de Méritos; lo anterior no impide que el comité evaluador solicite las aclaraciones necesarias a las propuestas presentadas.

NOTA: Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, si no se subsana oportunamente (Aplica únicamente para aquellos documentos subsanables), puede descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

CAPITULO 3

3. REGLAMENTACIÓN LEGAL

3.1. SERVICIOS BÁSICOS REQUERIDOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA -

Quién formule la propuesta manifestará su compromiso de cumplir con los servicios contratados, de cara a las siguientes condiciones técnicas que igualmente hacen parte integral de sus obligaciones dentro del desarrollo del contrato.

- 1) Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera la Universidad Tecnológica de Pereira y presentar, dentro del término solicitado por la Universidad, el pliego de condiciones y el estudio de mercado.
- 2) Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Universidad, examinar las condiciones de riesgo y asesorarla en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas de los bienes e intereses patrimoniales asegurables o aquellos por los cuales sea legal y/o contractualmente responsable, principalmente bajo los aspectos técnicos y económicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros. Para tal efecto, deberá presentar a la Entidad la justificación técnica y realizar una revisión anual.
- 3) Realizar el estudio de riesgos y el mapa de los mismos, incluyendo el cálculo de pérdida máxima probable sobre las cláusulas de incendio y terrorismo, necesaria para identificar los niveles de exposición de los bienes e intereses de la Universidad. Examinadas las condiciones del riesgo resultante del estudio realizado, asesorar a la Universidad en la definición de valores asegurados para las pólizas y la mitigación del riesgo cuando este sea requerido por la Universidad.



- 4) Asesorar a la Universidad en el proceso de selección de la (s) compañía (s) aseguradora (s) para la adjudicación de los contratos de seguros, específicamente en la elaboración de los estudios previos, pliegos de condiciones, en la evaluación de las propuestas, respuesta a observaciones e informe de evaluación rindiendo de manera previa a la adjudicación concepto técnico sobre las propuestas y brindando asesoría en el proceso de selección del programa de seguros y en la celebración y perfeccionamiento del contrato con las aseguradoras.
- 5) Realizar propuestas a la Universidad en todas las etapas del contrato de seguros sobre aspectos como: solicitud de seguro(s), expedición de póliza(s), pago(s) oportuno(s) de prima(s), variación de riesgos supeditada a la notificación a la compañía aseguradora, informar la ocurrencia de un siniestro, realización de reclamación ante la aseguradora, presentación de la totalidad de la documentación requerida para el pago de indemnizaciones dentro de los términos establecidos para su efecto y todo lo que concierne la correcta ejecución del contrato resultante de este proceso.
- 6) Brindar asesoría en la elaboración y estructuras de las pólizas y sus coberturas, de acuerdo a los diferentes aspectos técnicos y económicos, con la finalidad de proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- 7) Informar de cambios y modificaciones que el mercado asegurador presente sobre los ramos de seguros que estén adjudicados y realizar ajuste a cláusulas y condiciones cuya necesidad surja.
- 8) Elaborar investigaciones sobre nuevas tarifas de cobertura, presentar informes cada semestre de dicha evaluación, diferenciando el comportamiento de cada uno de los ramos de seguros contratados y progresos en el desarrollo general del contrato.
- 9) Presentar informes trimestrales sobre el estado de las reclamaciones, así como el informe final del estado actual del programa general de seguros de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- 10) Realizar inspecciones a los bienes e instalaciones asegurados, manteniendo actualizadas las calificaciones de riesgos, recomendar las acciones correctivas a que haya lugar a fin de disminuir riesgos, presentar semestralmente informe sobre estas actividades.
- 11) De forma directa prestar asesoría ante las o la compañía de seguros de las reclamaciones por siniestros que se presenten durante la ejecución del contrato, hacer seguimiento y estudio sin importar el vencimiento de las pólizas, especificando claramente el tiempo máximo de la indemnización de cada ramo.
- 12) Conseguir y conservar vigentes las pólizas del esquema de seguros de la Universidad Tecnológica de Pereira en los plazos y montos establecidos.
- 13) Prestar asesoría a la Universidad cuando se presente alguna reclamación sobre la garantía única aportada por contratistas y/o proveedores.



- 14) Asesorar técnicamente a la Universidad en el área de seguros.
- 15) Brindar Asesoría legal específica en todos los temas relacionados con seguros cuando así lo requiera la entidad.
- 16) Verificar el contenido de toda la documentación e información expedida por las aseguradoras tales como: pólizas, anexos, certificados de modificación, facturas, notas débito o crédito y en general controlar los documentos expedidos especialmente los que se relacionen con amparos otorgados, tasas aplicadas, sumas aseguradas, verificando siempre que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo que estableció en el pliego de condiciones y en la respectiva propuesta.
- 17) Mantener durante la ejecución del contrato, la cantidad y calidad mínima de personal exigido y ofrecido en su propuesta. Sin perjuicio que la Universidad apruebe la sustitución del personal propuesto ante los argumentos de imposibilidad del contratista de continuar este. En tal caso el personal propuesto por el contratista como sustituto, deberá acreditar iguales o superiores calidades a las de quienes fueron presentadas en la propuesta y serán puestas a consideración y aprobación de la Universidad.
- 18) Cumplir con el objeto del contrato y garantizar que el servicio sea de la mejor calidad.
- 19) Aceptar las instrucciones que se le imparten por parte de la Universidad para el desarrollo del contrato por conducto del supervisor del mismo.
- 20) Presentar cronograma del plan de trabajo de los servicios ofertados en seguros, máximo un mes posterior a la fecha de la firma del acta de inicio.
- 21) Cumplir las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y parafiscales, debiendo presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establece en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, en la Ley 828 de 2003, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, en la Ley 1122 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 22) Ejecutar las actividades bajo las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales solicitadas en el pliego y presentadas en la propuesta.
- 23) Informar inmediatamente cualquier suceso, cambio o irregularidad al supervisor del contrato.
- 24) Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la Universidad dentro de la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos por la Universidad.
- 25) Acompañar y asesorar las reclamaciones relacionadas con los siniestros ante las aseguradoras.
- 26) Garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio.



- 27) *Informar permanentemente sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto que sea de interés de la Universidad, relacionado con el objeto del contrato, el programa de seguros y el programa de administración de riesgos.*
- 28) *Asesorar en la elaboración de las matrices de riesgo del programa de prevención de pérdidas*
- 29) *Elaborar propuesta manual de procedimientos de seguros de la Universidad.*
- 30) *Ejecutar los demás requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros y que se asignen de acuerdo a la naturaleza del servicio.*

3.2. PROGRAMA DE SEGUROS A ASESORAR

El programa de seguros que asesorará el intermediario contiene las pólizas necesarias para amparar todos los bienes y otros de la Universidad Tecnológica de Pereira, propios en arrendamiento o bajo tenencia legal.

Los ramos que incluyen el programa de seguros son los siguientes:

1. Póliza Daños Materiales Combinados
2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
3. Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
4. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica
5. Póliza de Responsabilidad Civil para Laboratorios y Organismos de certificación.
6. Póliza Infidelidad y Riesgos Financieros
7. Póliza Accidentes Personales (Estudiantes)
8. Póliza Global de Manejo
9. Póliza de Automóviles
10. Póliza Transporte de Valores
11. Póliza Transporte de Mercancías
12. SOAT

Y todos los demás ramos que requiera la Universidad para amparar los riesgos.

3.3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los términos de referencia, la propuesta, el respectivo contrato y los demás documentos estarán sujetos a las normas del derecho privado, y en especial el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 05 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira); y serán parte integrante del contrato.



3.4. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener a la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablararse por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, sub-contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

3.5. DERECHOS Y LEYES

El proponente deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y enterarse sobre las leyes de protección social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales, salud ocupacional, pago de obligaciones parafiscales tales como aportes a Caja de Compensación, Bienestar Familiar y Sena.

3.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La presente Convocatoria será declarada desierta en el evento que a juicio o criterio de la Universidad Tecnológica de Pereira existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto motivado en el que se señalarán las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes:

1. *No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.*
2. *Por inconveniencia.*
3. *Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta.*
4. *Cuando ninguna de las propuestas satisface los requerimientos mínimos que solicita la Universidad.*

3.7. RECHAZO DE PROPUESTAS

Será motivo de rechazo de la propuesta la que presente alguna de las siguientes irregularidades:

1. *Cuando no cumpla con los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria.*
2. *Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.*
3. *Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta en los términos, cuantía y vigencia exigidos.*
4. *Cuando las propuestas sean enviadas por cualquier otro medio que no sea el solicitado en el presente pliego de condiciones.*
5. *Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.*
6. *Cuando algún proponente presente simultáneamente más de una propuesta.*



7. Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que mediante adenda haya realizado la Universidad.
8. En todos los demás casos en que así se establezca en la presente convocatoria o la Ley.

3.8. SUSPENSIÓN O PRÓRROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá, justificadamente, prorrogar o suspender temporalmente los plazos del presente Concurso de Méritos antes de su vencimiento y por un término razonable que lo amerite y cuando la administración lo considere conveniente.

3.9. MODIFICACIONES

En caso de que la Universidad Tecnológica de Pereira requiera hacer modificaciones a las condiciones y especificaciones de esta convocatoria, ello se hará por medio de adendas.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

CAPITULO 4

4. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El comité evaluador – jurídico, financiero y técnico – deberá ceñirse íntegramente al pliego de condiciones, examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, y si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

4.1. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo el principio de transparencia y objetividad que asegure una selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y evaluables, se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en evaluación técnica.



4.2. PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR

Evaluación Jurídica, Evaluación Financiera y Evaluación Técnica

El procedimiento de evaluación se hará de forma sucesiva, de manera que luego de realizada la evaluación jurídica, se procederá con la evaluación financiera y finalmente aprobadas estas dos se hará la evaluación técnica.

4.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

El análisis jurídico corresponde al estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, al presente pliego de condiciones, el cual será adelantado por la oficina jurídica de la Universidad. La falta de uno de los documentos jurídicos exigidos y aquellos que sean subsanables, si no son subsanados en el término establecido para ello, descalificará al Proponente para continuar en el proceso de selección.

4.4. EVALUACIÓN FINANCIERA

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin de determinar la solvencia económica para contratar con la Universidad:

$$1. \text{ Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

$$2. \text{ Razón corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.10$$

$$3. \text{ Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}} \leq 70\%$$

1. Los índices se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente con base en el RUP entregado
2. Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.



3. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución. mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n K_i * W_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K= Índice financiero

W= Porcentaje de participación

N= número de integrantes del consorcio o unión temporal

4.5. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica, será realizada por el comité designado por la Universidad Tecnológica de Pereira con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. Se revisará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

4.5.1. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

Se hará sobre la base de 1000 puntos. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total de acuerdo a la ponderación de los factores técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores:



CRITERIO	CONCEPTO	SUB CONCEPTO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
EXPERIENCIA GENERAL	Años de experiencia continua en el sector asegurador	> 7 y <= 12 años	70	149
		> 12 y <= 20 años	100	
		> 20 años	149	
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN INTERMEDIACION DE SEGUROS	Experiencia en el manejo de programa de seguros	> \$1000 millones y <= \$1500 millones	100	250
		> \$1500 millones y <= \$3000 millones	170	
		> \$3000 millones	250	
	Experiencia específica en el manejo de programas de seguros en instituciones de educación superior	<= \$2000 millones	80	170
		> \$2000 millones	170	
	Experiencia en el manejo de reclamaciones por siniestros	<= \$200 millones	100	200
		> \$200 millones y <= \$600 millones	130	
		> \$600 millones	180	
	Experiencia específica en alternativas de tratamiento del riesgo	Ejemplo: Fondos de Autoseguro	10	200
	Experiencia en siniestros de cumplimiento	> \$720 millones y <= \$2500 millones	3	
		> \$2500 millones y <= \$7500 millones	5	
		> \$7500 millones y <= \$15000 millones	7	
		> \$1500 millones	10	
EQUIPO DE TRABAJO	Personal para el manejo de la cuenta	Gerente de cuenta	60	230
		Profesional con experiencia en área técnica	40	
		Profesional con experiencia en riesgos y seguros	40	
		Profesional para atención de siniestros	40	
		Abogado especialista en contratación estatal	50	
VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD			1	1
TOTAL PUNTAJE			1000	

4.5.1.1. Experiencia general del proponente - (149 puntos)

La experiencia general se verificará con el Certificado de Existencia y Representación legal y podrá acreditar experiencia como intermediario de seguros con la presentación del registro de la cámara de comercio de la ciudad donde tenga mayor antigüedad.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se evaluará la experiencia del proponente con mayor antigüedad.

El puntaje se asignará así:

70 puntos - al proponente que demuestre experiencia continua como intermediario de seguros, mayor a 7 años y menor igual 12 años

100 puntos - al proponente que demuestre experiencia continua como intermediario de seguros, mayor a 12 años y menor igual 20 años

149 puntos - al proponente que demuestre experiencia continua como intermediario de seguros, mayor a 20 años.



4.5.1.2. Experiencia específica en intermediación de seguros (620 puntos)

4.5.1.2.1. Experiencia en el manejo de programas de seguros - (250 puntos)

La evaluación y puntaje de la experiencia específica en el manejo de programas de seguros, se tomará con base en las certificaciones de experiencia presentadas según lo establecido en el numeral 2.3.3.2.

El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	SUB CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en el manejo de programas de seguros	> \$1000 millones y <= \$1500 millones	100	250
	> \$1500 millones y <= \$3000 millones	170	
	> \$3000 millones	250	

Se asignarán 100 puntos a los proponentes que presenten certificaciones de experiencia específica en el manejo de programas de seguros, cuya sumatoria total de primas sea mayor a 1.000 millones de pesos y menor o igual a 1.500 millones de pesos.

Se asignarán 170 puntos a los proponentes que presenten certificaciones de experiencia específica en el manejo de programas de seguros, cuya sumatoria total de primas sea mayor a 1.500 millones de pesos y menor o igual a 3.000 millones de pesos.

Se asignarán 250 puntos al proponente que presente la mayor sumatoria de primas en certificaciones de experiencia específica en el manejo de programas de seguros que sea superior a 3.000 millones de pesos.

Notas:

- En caso de presentarse por parte de los proponentes un mayor número de certificaciones de las requeridas en el numeral 2.3.3.2. y con el fin de tener criterios de selección objetiva, transparente y de igualdad, solo se tendrán en cuenta las 6 certificaciones con mayor valor.
- Si el proponente presenta certificaciones en las cuales haya participado en consorcio o unión temporal, obligatoriamente debe indicar su porcentaje de participación. En caso contrario esta certificación o certificaciones no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje. Para la sumatoria de los valores certificados y asignación de puntaje, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.



- La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la Universidad, la propuesta será objeto de rechazo.

4.5.1.2.2. Experiencia específica en manejo de programas de seguros en Instituciones de educación superior - (170 puntos)

Los proponentes deberán anexar certificaciones de Instituciones de educación superior, expedidas por el representante legal o el supervisor o interventor del cliente o funcionario responsable del área de seguros de la entidad contratante. Máximo 3 certificaciones.

Se asignarán 80 puntos a las certificaciones cuya suma de las primas sin IVA sean menores o iguales 2.000 millones de pesos.

Se asignarán 170 puntos a las certificaciones cuya suma de las primas sin IVA sean superiores a 2.000 millones de pesos.

Notas:

- En caso de presentarse por parte de los proponentes un mayor número de certificaciones de las requeridas en el numeral 2.3.3.2. y con el fin de tener criterios de selección objetiva, transparente y de igualdad, solo se tendrán en cuenta las 6 certificaciones con mayor valor.
- Si el proponente presenta certificaciones en las cuales haya participado en consorcio o unión temporal, obligatoriamente debe indicar su porcentaje de participación. En caso contrario estas certificación o certificaciones no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje. Para la sumatoria de los valores certificados y asignación de puntaje, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
- La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por Universidad, la propuesta será objeto de rechazo.

CONCEPTO	SUB CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en el manejo de programas de seguros en instituciones de educación superior	<= \$2000 millones	80	170
	> \$2000 millones	170	



4.5.1.2.3. Experiencia en el manejo de reclamaciones por siniestros (200 puntos)

4.5.1.2.3.1. Experiencia en el manejo de reclamaciones por siniestros - (180 puntos)

La evaluación y puntaje de la experiencia específica en el manejo de reclamaciones por siniestros, se tomará con base en las certificaciones de experiencia según lo establecido en el numeral 2.3.3.3.

Se asignarán 100 puntos a los proponentes que presenten certificaciones cuya sumatoria total por reclamaciones pagadas sea menor o igual a 200 millones de pesos.

Se asignarán 130 puntos a los proponentes que presenten certificaciones cuya sumatoria total por reclamaciones pagadas sea mayor a 200 y menor o igual a 600 millones de pesos.

Se asignarán 180 puntos al proponente que presente la mayor sumatoria en certificaciones por reclamaciones pagadas mayor a 600 millones de pesos, a los demás en forma proporcional.

Notas:

- En caso de presentarse por parte de los proponentes un mayor número de certificaciones de las requeridas en el numeral 2.3.3.3. y con el fin de tener criterios de selección objetiva, transparente y de igualdad, solo se tendrán en cuenta las 4 certificaciones con mayor valor.
- Si el proponente presenta certificaciones en las cuales haya participado en consorcio o unión temporal, obligatoriamente debe indicar su porcentaje de participación. En caso contrario esta certificación o certificaciones no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje. Para la sumatoria de los valores certificados y asignación de puntaje, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
- La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por Universidad, la propuesta será objeto de rechazo.
- La Universidad considera como siniestros efectivamente pagados aquellos que las aseguradoras han cancelado a los beneficiarios de las pólizas o han efectuado la correspondiente reposición.

CONCEPTO	SUB CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en el manejo de reclamaciones por siniestros	<= \$200 millones	100	180
	> \$200 millones y <= \$600 millones	130	
	> \$600 millones	180	



4.5.1.2.3.2. Experiencia específica en alternativas de tratamiento financiero del riesgo (10 puntos)

Se le asignarán 10 puntos al proponente que presente con su propuesta, como mínimo dos (2) certificaciones de clientes públicos o privados, a los que se les haya prestado asesoría en la estructuración, conformación y administración de alternativas de tratamiento financiero del riesgo, por ejemplo, Fondos de Autoseguro.

4.5.1.2.3.3. Asesoría en siniestros de cumplimiento (10 puntos)

En razón a la importancia y alcance de la actividad de la Universidad Tecnológica de Pereira, se otorgan hasta diez (10) puntos al proponente que acredite mínimo cuatro (4) asesorías en declaratorias de incumplimiento en cualquiera de los amparos de la Garantía única y cuya sumatoria del valor indemnizado por la aseguradora se encuentre en los siguientes rangos.

Se asignarán 3 puntos a los proponentes que presenten certificaciones de experiencia específica en siniestros de cumplimiento, cuya sumatoria total sea mayor a 720 millones de pesos y menor o igual a 2.500 millones de pesos.

Se asignarán 5 puntos a los proponentes que presenten certificaciones de experiencia específica en siniestros de cumplimiento, cuya sumatoria total sea mayor a 2.500 millones de pesos y menor o igual a 7.500 millones de pesos.

Se asignarán 7 puntos a los proponentes que presenten certificaciones de experiencia específica en siniestros de cumplimiento, cuya sumatoria total sea mayor a 7.500 millones de pesos y menor o igual a 15.000 millones de pesos.

Se asignarán 10 puntos a los proponentes que presenten certificaciones de experiencia específica en siniestros de cumplimiento, cuya sumatoria total sea mayor o igual a 15.000 millones de pesos.

CONCEPTO	SUB CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Asesoría en siniestros de cumplimiento	> \$720 millones y <= \$2500 millones	3	10
	> \$2500 millones y <= \$7500 millones	5	
	> \$7500 millones y <= \$15000 millones	7	
	> \$15000 millones	10	

Notas:

- En caso de presentarse por parte de los proponentes un mayor número de certificaciones de las requeridas en el numeral 2.3.3.4. y con el fin de tener criterios de selección objetiva, transparente y de igualdad, solo se tendrán en cuenta las 4 certificaciones con mayor valor.



- Si el proponente presenta certificaciones en las cuales haya participado en consorcio o unión temporal, obligatoriamente debe indicar su porcentaje de participación. En caso contrario esta certificación o certificaciones no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje. Para la sumatoria de los valores certificados y asignación de puntaje, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
- La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por Universidad, la propuesta será objeto de rechazo.
- La Universidad considera como siniestros efectivamente pagados aquellos que las aseguradoras han cancelado a los beneficiarios de las pólizas o han efectuado la correspondiente reposición.

4.5.1.3. Equipo de trabajo - manejo de la cuenta - (230 puntos)

4.5.1.3.1. Gerente de cuenta (60 puntos).

Se asignarán hasta 60 puntos al proponente que acredite un Gerente para el manejo de la Cuenta, profesional con experiencia en seguros, según los siguientes aspectos:

PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN SEGUROS			
EXPERIENCIA EN SEGUROS		FORMACION POSGRADUADA (Especialización o Maestría)	PUNTOS
>= 10 años	< 12 años	Posgrado en riesgos y/o seguros	30
>=12 años	< 15 años	Posgrado en riesgos y/o seguros	40
>=15 años	< 20 años	Posgrado en riesgos y/o seguros	50
>= 20 años		Posgrado en riesgos y/o seguros	60

Notas:

- Si se acredita experiencia en una o varias empresas de intermediación de seguros durante el mismo periodo de tiempo, será tenida en cuenta la experiencia una sola vez.
- Para la asignación del puntaje de este criterio, se tomará la información de los documentos aportados según lo establecido en el numeral 2.3.3.5.1.

4.5.1.3.2. Profesional con experiencia en el área técnica (40 puntos).

Se asignarán hasta 40 puntos al proponente que acredite al menos un profesional con experiencia en el área técnica, según los siguientes aspectos:



PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA TÉCNICA		
EXPERIENCIA EN EL ÁREA TÉCNICA	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
>= 5 años	20	40
>= 10 años	40	
>= 15 años	60	

Notas:

- Si se acredita experiencia en una o varias empresas del sector asegurador durante el mismo periodo de tiempo, será tenida en cuenta la experiencia una sola vez.
- Para la asignación del puntaje de este criterio, se tomará la información de los documentos aportados según lo establecido en el numeral 2.3.3.5.2.

4.5.1.3.3. Profesional con experiencia en riesgos y seguros (40 puntos).

Se asignarán hasta 40 puntos al proponente que acredite al menos un profesional con experiencia en riesgos y seguros, según los siguientes aspectos:

PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN RIESGOS Y SEGUROS			
EXPERIENCIA EN RIESGOS Y SEGUROS	FORMACION POSGRADUADA (Especialización o Maestría)	PUNTOS	
>= 5 años	< 10 años	Posgrado en riesgos y/o seguros	20
>= 10 años	< 15 años	Posgrado en riesgos y/o seguros	30
	>= 15 años	Posgrado en riesgos y/o seguros	40

Notas:

- Si se acredita experiencia en una o varias empresas del sector asegurador durante el mismo periodo de tiempo, será tenida en cuenta la experiencia una sola vez.
- Para la asignación del puntaje de este criterio, se tomará la información de los documentos aportados según lo establecido en el numeral 2.3.3.5.3.



4.5.1.3.4. Profesional en Derecho con formación posgrada en contratación estatal – (50 puntos).

Se asignarán 50 puntos al proponente que ofrezca un Profesional en Derecho con formación posgrada en el área de contratación estatal y con una experiencia mínima de 10 años en el sector, para brindar asesorías jurídicas en temas específicos relacionados con seguros, reclamaciones y demás trámites requeridos por la Universidad.

PROFESIONAL EN DERECHO CON FORMACIÓN POSGRADUADA			
EXPERIENCIA EN ASESORÍA JURÍDICA		FORMACION POSGRADUADA (Especialización o Maestría)	PUNTOS
>= 10 años	< 12 años	Posgrado en contratación estatal	30
>=12 años	< 15 años	Posgrado en contratación estatal	40
>= 15 años		Posgrado en contratación estatal	50

Notas:

- Si se acredita experiencia en una o varias empresas del sector asegurador durante el mismo periodo de tiempo, será tenida en cuenta la experiencia una sola vez.
- Para la asignación del puntaje de este criterio, se tomará la información de los documentos aportados según lo establecido en el numeral 2.3.3.5.5.

4.5.1.4. VINCULACION DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD: Un (1) punto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, la entidad contratante deberá otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, lo cual, para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos:

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:



Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación.

4.6. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN

La Universidad adjudicará el presente proceso, teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Institución previa evaluación y cotejo de las propuestas presentadas.

Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos: jurídicos y financieros del proponente y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPEATE

Si como resultado de la aplicación del procedimiento de calificación de las propuestas, dos o más proponentes se encuentran en igual puntaje total se seguirá el siguiente procedimiento de desempate:

Criterios de desempate ajustados decreto 1860 de 2021

De conformidad con la ley de emprendimiento para empresas que incentiven la generación de empleos en el país Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, mediante la cual se pretende facilitar el acceso de los empresarios y emprendedores al sistema de compras públicas principalmente de aquellos que involucren a personas de especial protección constitucional, como una de las medidas de acción afirmativa de inclusión social de ciertos sectores de la población y que obedece al derecho a la igualdad material, en aras de alcanzar una distribución equitativa de las oportunidades, encontramos las reglas de desempate en los procesos contractuales.

El artículo 35 de la citada ley, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 establece los criterios o factores de desempate que deberán aplicar de forma sucesiva y excluyente las entidades del Estado, en los procesos de contratación que realicen con recursos públicos, independientemente de su régimen contractual, y sin desconocer los tratados internacionales que se encuentren en vigor.



Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad en caso de empate entre dos o más ofertas con idéntica calificación en los procesos contractuales, escogerá la propuesta ganadora aplicando los siguientes criterios de desempate:

Criterios de desempate según Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

Criterio 1:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Forma de acreditar:

- *Bienes: Presentación del certificado del Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) para los bienes que ofrece.*
- *Servicios:*
- *Persona natural: Copia Cedula de ciudadanía o visa de residencia.*
- *Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal*

Tener en cuenta las definiciones de los artículos 2.2.1.1.3.1., 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Criterio 2:

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Forma de acreditar:

- *Presentación de la copia de la declaración juramentada ante notario en la cual se haya manifestado la condición de ser mujer cabeza de familia.*
- *Presentación de la copia de la providencia que establezca la medida de protección procedente emitida por la autoridad competente, en los casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.*

la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

- *Personas jurídicas o proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar, además de lo anterior, presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal o con los documentos*



estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Nota: Aplica parágrafo Segundo

Criterio 3:

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento

(10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Forma de acreditar:

Para la acreditación de lo anterior el proponente deberá anexar las certificaciones del Ministerio de Trabajo donde se acredite lo solicitado.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Aplica parágrafo Segundo

Criterio 4:

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Forma de acreditar:

Para los efectos de este criterio solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.



La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará en la forma ya indicada, y podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Nota: Aplica parágrafo Segundo

Criterio 5:

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Forma de acreditar:

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población referida.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población referida, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población referida. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Nota: Aplica parágrafo Segundo

Criterio 6:

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Forma de acreditar:

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona que cumpla esta condición.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas que se encuentren en este proceso. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estén en este proceso.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que se encuentren en este proceso, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas que cumplan la condición señalada para estas.



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Nota: Aplica parágrafo Segundo

Criterio 7:

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Forma de acreditar:

Documentos solicitados para acreditar criterios 2 y 6.

El integrante del que trata la condición (c) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Nota: Aplica parágrafo Segundo

Criterio 8:

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Forma de acreditar:

En caso de empate entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la



oferta de las primeras que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

Nota: Aplica parágrafo primero

Criterio 9:

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Forma de acreditar:

Las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Nota: Aplica parágrafo primero

Criterio 10:

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Forma de acreditar:

Certificado de existencia y representación legal Certificación expedida por representante legal, contador o revisor fiscal según corresponda, donde declare bajo la gravedad de juramento que a corte 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados fueron generados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Para condición (a) se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8

Para la condición (c) el integrante respectivo lo manifestará en el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Nota: Aplica parágrafo primero

Criterio 11:

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Forma de acreditar:

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Criterio 12:

Método de balotas

Este sorteo tendrá el siguiente procedimiento:

- *Se colocan dentro de una bolsa, el número de balotas o fichas correspondientes al número de proponentes que presentaron propuesta al presente proceso de contratación, previa exposición y verificación de las balotas o fichas por parte de los representantes o delegados de los proponentes asistentes.*
- *Posteriormente en el orden del consecutivo hecho en el acta de apertura del sobre Nº 1 de las propuestas, cada representante o delegado de los proponentes cuyas propuestas se encuentran empatadas, procederá a extraer por una sola vez de la bolsa una balota o ficha, la cual exhibirá a los asistentes.*
- *La propuesta ganadora será aquella cuyo representante o delegado del proponente haya extraído la ficha o balota de mayor numero.*
- *En caso que no se presente al sorteo el representante o delegado de uno o varios proponentes cuyas propuestas se encuentren empatadas, este rol será asumido por los representantes del comité jurídico de la Universidad, asistentes al sorteo.*

Nota: Los documentos tendientes a acreditar los criterios o factores de desempate deberán ser allegados junto con la propuesta y no podrán ser subsanados. La Universidad se reserva



el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes para acreditación de los factores de desempate descritos.

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 se entiende autorizado el tratamiento de datos personales con la presentación de la propuesta. La Universidad garantiza el derecho a la reserva legal de toda aquella información considerada sensible. Por tanto, la información respectiva no será publicada en ninguna plataforma.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

4.8. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Después de adjudicado el contrato, el proponente dispondrá del tiempo establecido en el cronograma – Anexo No. 1 para suscribir y legalizar el contrato; en caso que no se firme o no se legalice dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los comités.

Se entiende por perfeccionamiento el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

El presente pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente, el contrato que resulte de la adjudicación, las normas del derecho privado, las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y los demás documentos que se crucen entre las partes, forman parte integral del contrato.

4.9. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a constituir póliza para entidades públicas con régimen privado de contratación a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, NIT. 891.480.035-9, que ampare:

Cumplimiento por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE., \$80.000.000.oo con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. La garantía podrá



ser adquirida ante una compañía de seguros legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

El CONTRATISTA deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional.

4.10. CONDICIONES DE PAGO

El contrato que resulte de la adjudicación del presente Concurso de Méritos, no causará erogación alguna para la UNIVERSIDAD, cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la (s) compañía (s) de seguros con la (s) cual (es) se contraten las pólizas, de conformidad con el inciso segundo, artículo 1341 del Código de Comercio.

4.11. MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO:

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONTRATISTA:

Entre los suscritos a saber **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.098.659** de Pereira, en su calidad de Rector y Representante legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035**, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 09 de diciembre 26 de 2024, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en ..., obrando en nombre y representación legal de con Nit.xxxxx, , quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado el presente Contrato de prestación de servicios de intermediación de seguros el cual se deriva del Concurso de Méritos **CONVOCATORIA PÚBLICA** y se rige por las siguientes cláusulas:



PRIMERA: OBJETO	Prestación de servicios para la asesoría y acompañamiento permanente en el diseño de la estrategia de administración de riesgos y la ejecución del programa de seguros de la Universidad Tecnológica de Pereira, tendiente a mitigar el impacto de los mismos sobre la Universidad, directivos, empleados, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y de todos aquellos riesgos que puedan tener origen directo o conexo con las actividades propias, o por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.
SEGUNDA: DURACIÓN	El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años a partir de la suscripción del acta de inicio una vez sea legalizado y perfeccionado. Se podrá renovar por periodos consecutivos hasta por dos años más, según recomendación del supervisor designado, plazo durante el cual las partes cumplirán todas las obligaciones pactadas.
TERCERA: VALOR	El presente contrato no causará erogación alguna para la UNIVERSIDAD, cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la (s) compañía (s) de seguros con la (s) cual (es) se tienen suscritas las pólizas, de conformidad con el inciso segundo, artículo 1341 del Código de Comercio.
CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD	La Universidad se compromete para con el CONTRATISTA a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suministrar al contratista la información necesaria para realizar el objeto de este contrato.
QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga para con la Universidad a: a) Prestar el servicio de que trata la cláusula primera y según las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones del Proceso de selección y en la propuesta presentada. b) Terminar el servicio en el tiempo estipulado previamente. c) Igualmente se compromete a estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de parafiscales según lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. d) Legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo. e) Guardar confidencialidad de la información de la Universidad que conozca en razón a la ejecución del presente contrato. i) Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que el supervisor del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; I) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
SEXTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	Forman parte integral del presente contrato y se entienden incorporadas a él como anexos, a) Pliegos de Condiciones, anexos y adendas; b) Solicitud elaboración contrato. c) Certificado de existencia y representación



	legal; d) RUT; e) Acta de inicio; f) Propuesta del contratista; g) los demás documentos que se crucen entre las partes.
SEPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder o traspasar total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la Universidad.
OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra inciso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.
NOVENA: GARANTÍA	El contratista se obliga para con la Universidad a constituir póliza de cumplimiento para entidades públicas con régimen privado de contratación a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare el siguiente evento: Cumplimiento: por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. \$80'000.000 con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. El Contratista deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguro de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional. PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.
DECIMA: INDEMNIDAD	El Contratista deberá mantener a La Universidad libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.
DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS	El Contratante podrá hacer efectivas las garantías de que habla la cláusula novena, total o parcialmente, cuando a su juicio El contratista hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato. Esto sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula Décima Séptima. Cláusula Penal.
DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; c) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato;



	d) Por mutuo acuerdo de las partes; e) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
DÉCIMA CUARTA: COMISIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del corredor estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el corredor. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al INTERMEDIARIO de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrán ningún vínculo jurídico laboral en la relación con la UNIVERSIDAD ni con el personal con el cual realizarán la prestación del servicio de intermediación de seguros.
DÉCIMA QUINTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	Para evaluar el desarrollo de los procesos relacionados con este contrato, la UNIVERSIDAD y el INTERMEDIARIO se obligan a realizar reuniones periódicas para su seguimiento. La periodicidad se establecerá durante la ejecución del contrato, y dependerá de la forma como se esté desarrollando. En cualquier caso, deberá haber mínimo una reunión mensual de seguimiento. Las actas realizadas en las reuniones de seguimiento, formarán parte de los documentos del contrato.
DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será realizada por el Jefe de Gestión de Servicios Institucionales o quien haga sus veces, quién se encargará de: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, y las modificaciones al mismo, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Inicio, las Actas Parciales de Pago , el Acta de Final de pago, el acta de liquidación y las demás actas que se generen con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Verificar y aprobar, el cumplimiento de las actividades derivadas de la ejecución del Contrato por parte de El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento,



	para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Octava: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 4399 de 2022 “manual de supervisión e interventoría” m) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la comisión causada. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil
DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado con la última firma de las partes y habiéndose obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Las partes acuerdan que suscriben el presente contrato en la fecha establecida en la firma y aceptan íntegramente lo establecido en el presente contrato
VIGÉSIMA: LEGALIZACIÓN	Se entiende legalizado y podrá empezar su ejecución cuándo: 1. Se aprueben la Garantía a que se refiere la Cláusula Novena: Parágrafo: Después de perfeccionado el contrato, el proponente tendrá tres (03) días hábiles contados a partir de su suscripción para legalizarlo.
VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
VIGESIMA SEGUNDA: PROTECCION DE LA INFORMACION Y DATOS PERSONALES	Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1273 de 2009 y la ley 1581 de 2012, la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, declara que en caso de que entregue o facilite al CONTRATISTA datos personales (en adelante la “Base de datos” de sus empleados, proveedores, colaboradores o clientes, garantizan que dichas bases de datos: (i) se han elaborado o conformado de acuerdo con lo previsto en



	<p>la legislación aplicable, particularmente en la Ley 1581 de 2012 (y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen) y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las sentencias C-1011 de 2008 y C-748 de 2011; y (ii) que, de ser el caso, existen las autorizaciones necesarias de acuerdo con la regulación para circular y tratar esa base de datos por parte del CONTRATISTA. En ese orden de ideas, la UNIVERSIDAD se compromete a entregar al CONTRATISTA copia de dicha autorización cuando ésta, así lo requiera.</p>
--	---

Para constancia las partes suscriben el presente contrato en la fecha que las partes aceptan y firman en el mismo, a través del mecanismo de firma electrónica.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

Rector
Representante legal

Representante Legal



Universidad
Tecnológica
de Pereira